



LA PLATA, 16 NOV 1983

VISTO:

Visto el Decreto dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el régimen tarifario del servicio de Rondín, impuesto por Ordenanza n° 5239/82;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades - que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese para el servicio del Rondín que cubre las----- áreas de Gonnet, City Bell y Villa Elisa, el siguiente cuadro tarifario:

Una (1) sección, desde Barrio Jardín (Villa Elisa) hasta Camino General Belgrano y calle 11 (City Bell).....\$a. 2,00

Dos (2) secciones, desde Camino General Belgrano y calle 11 City Bell) hasta Barrio Jardín(Villa Elisa).....\$a. 3,00

ARTICULO 2°.- El presente comenzará a regir a partir de la cero (0) ----- hora del día 5 de noviembre de 1983.-

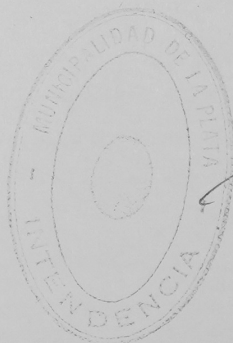
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y ----- y archívese.-

olb

Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

5506

ORDENANZA N°



ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL